



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 25
del 23 de agosto de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto

Cabrera (Cund.), Veintidós (22) de agosto de mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN	25120 4089 001 2023 00049 00
DEMANDANTE	MARIA PAULINA QUINTANA GÓMEZ
CAUSANTE	MARCO TULIO RAMÍREZ GONZALEZ

La parte demandante mediante escrito pretende subsanar las falencias descritas en el auto proferido el 09 de junio de 2023.

Este Despacho observa que adjunta unos documentos de paz y salvo de la secretaría de Hacienda del Municipio de Cabrera donde NO SE REGISTRA el avalúo catastral, un certificado de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá matrícula N° 157-97459 en la anotación N°002 existe la inscripción DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RADICACIÓN 2017-00068 de este JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de CABRERA.

También es deber dejar constancia que la tarjeta provisional del apoderado tiene vencimiento el 05-08-2023

Por lo antes expuesto este Juzgado

RESUELVE

1. **RECHAZAR** la demanda aquí referenciada, acorde con lo expuesto en la parte motiva.
2. **ARCHIVAR** el expediente dejando las constancias de rigor, una vez se encuentre ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ